



DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ

Ref.: Ordinario laboral de primera instancia
Dte: Pablo Emilio Vera Forero
Ddo: Servicios de Ingeniería S.A., Frontera Energy Colombia Corp.
Sucursal Colombia y Ecopetrol S.A.
Rad: 505733189002 2022 00048 00.

Puerto López - Meta, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Sería el caso decidir sobre la admisión de la demanda de la referencia; sin embargo, observa el suscrito que carece de competencia de acuerdo con los fundamentos que pasan a exponerse:

1) El artículo 5 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social establece que *“La competencia se determina por el último lugar donde se haya prestado el servicio, o por el domicilio del demandado, a elección del demandante.”*; así pues, revisado el acápite correspondiente, encuentra el Despacho que el lugar elegido por la parte activa para efectos de competencia fue el domicilio de los demandados, siendo aquel la ciudad de Bogotá conforme se aprecia en el acápite de domicilio, notificaciones y certificados de existencia y representación.

En ese orden de ideas, esta agencia judicial carece de competencia para conocer del presente asunto, debiendo remitirse este al Juez Laboral del Circuito de Bogotá, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

En consecuencia, este Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por falta de competencia, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ENVIAR este expediente oficina Judicial, para efectos de que sea repartida entre los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá, para lo de su cargo.

TERCERO: LIBRAR el oficio respectivo y hacer la anotación correspondiente.

Notifíquese,

Firmado Por:
Giovanny Pinzon Tellez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Puerto Lopez - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23ce740d27f6f546deaf33388cea3199f60846396407dc791065ed58e471e0e0**

Documento generado en 09/09/2022 02:20:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>